

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 4 de Junio de 1960

Núm 129

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales ó 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de rabia, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en los animales de la especie canina, existente en el término municipal de Ponferrada, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Fuentesnuevas, señalándose como zona infecta Fuentesnuevas, Columbrianos y Ponferrada, como zona sospechosa Los Barrios de Salas, San Esteban de Valdeusa y Moli-

naseca, y como zona de inmunización los citados Ayuntamientos.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLIV del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los animales enfermos.

León, 25 de Mayo de 1960.

El Gobernador Civil,

2232 Antonio Alvarez Rementería

°°°

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villaturiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Roderos, señalándose como zona infecta el citado pueblo; como zona sospechosa, Roderos, San Justo y Villarroañe, y

como zona de inmunización, el Ayuntamiento de Villaturiel.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 25 de Mayo de 1960.

El Gobernador Civil,

2233 Antonio Alvarez de Rementería

### Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

##### ZONA DE LA VECILLA

Ayuntamiento: La Robla

Don Emilio Valladares Rodríguez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Excmo. Diputación Provincial de León y concepto arbitrio provincial sobre carbones Minerales, ejercicios de 1955, 1956, 1957, 1958 y 1959, contra D. Antonio Amilibia Zubillaga, vecino de León, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, con fecha 28 de Mayo último, la subasta de bienes inmuebles del deudor D. Antonio Amilibia Zubillaga, cuyo embargo se realizó por Providencia de 25 de Septiembre de 1959, se acuerda la celebración de la misma para el día 23 del presente mes de Junio, a las 11 de su mañana, en la Sala del Juzgado de Paz de La Robla, a base de posturas que cubran las dos terceras partes del tipo subasta. Este acto será presidido por el Sr. Juez de Paz de La Robla y en él se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto. Notifíquese esta Providencia al deudor y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de La Robla».

Bienes embargados que son objeto de enajenación en la subasta

Tierra en término de La Robla, al sitio de La Mata o las Quintanas, de forma irregular, con una superficie de once mil cuarenta y tres metros y veinticinco centímetros cuadrados, murada de mampostería y verja de hierro, que linda: Norte, casa, corral y cuadra de Joaquina Montero López, camino vecinal y otro; Sur, fincas de Isabel Calzada García, Juana García Rodríguez y otros, y Oeste, carretera de Adanero a Gijón.—Ocupando parte del área de esta finca se han construido los siguientes edificios: una casa destinada a vivienda, compuesta de dos cuerpos unidos. Un edificio de planta baja, de 19,00 metros de fachada por 4,20 metros de fondo. Dos gallineros de una sola planta, de 18,00 metros de fachada cada uno por 5,00 metros de fondo. Un edificio de una sola planta, con 7,00 metros de fachada por 5,00 metros de fondo. Un porche con balaustrada de cemento de 33,50 metros de longitud por 5,00 metros de anchura. Un frontón para juego de pelota de 28,50 metros de largo por 8,80 metros de ancho. Adosado al frontón existe un edificio que consta de planta baja, piso y desván, destinado a garaje, pajar y palomar, con una fachada de 5,33 metros y un fondo de 8,20 metros. Un edificio de una sola planta, destinado a oficina y viviendas, con una superficie cubierta de 271,00 metros y 70 decímetros cuadrados.

Ocupa lo edificado una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y el resto de la finca, con una extensión de 9.778 metros con 82 decímetros cuadrados, está destinado a huerta, jardín y campo de deportes. La expresada propiedad figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, por agrupación y obra nueva, a favor de D. Antonio Amilibia Zubillaga, al libro 24 de La Robla, tomo 351 del archivo, folio 48, finca número 2.998.

Valor del conjunto para la subasta: un millón doscientas mil pesetas (1.200.000,00 pesetas).

#### Condiciones para la subasta

1.ª La certificación supletoria, o los títulos de propiedad, si los entregara el interesado, según ha sido requerido, estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta la víspera de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Las licitaciones pueden hacerse en calidad de ceder, debiendo presentar en esta Oficina cesionario solvente dentro del plazo de tres días a convalidar la adjudicación.

5.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales.

Advertencia. — El deudor o sus causahabientes podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La Vecilla, 1.º de Junio de 1960.—  
El Recaudador, Emilio Valladares Rodríguez. 2230

## TITULOS DE MINAS

## DISTRITO MINERO DE LEON

Cumplido lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que en esta Jefatura de Minas se han recibido los Títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación, advirtiendo a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento, deberán presentarse a recoger el Título en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación:

Número	NOMBRE DE LA MINA	Has.	Mineral	TERMINO MUNICIPAL	EXPLOTADOR
11.314	«La Regional»	951	Carbón	La Robla y Carrocera	Eugenio Modroño Alonso.
11.700	«Castora» (con. Dirt.ª)	61	Hierro	Pola de Gordón	Antonio del Valle Menéndez.
11.713	«Coto Valle»	3.639	Hierro	Pola de Gordón y Villamanin	Antonio del Valle Menéndez.
11.760	«Carmen»	352	Hierro	Cármenes	Antonio del Valle Menéndez.
11.880	«Lucrecia»	100	Carbón	Iguña	Rafael A. ba González

# Dirección General de Ganadería

## Servicio provincial de Ganadería

### PROVINCIA DE LEÓN

### MES DE ABRIL DE 1960

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Balamos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacificados	Quedan enfermos
Glosopeda.....	Riaño.....	Puente Almuhey.....	Bovina.....	5	25	12	8		10
Idem.....	Sahagún.....	Cubillas de Rueda.....	Idem.....	25	30	27	3		25

León, 9 de Mayo de 1960.—El Jefe del Servicio (ilegible).

2234

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

RELACION de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Esteban Llamazares García	Arrojar carbonilla y cenizas al río Cea	Río Cea	La Vega de Almanza	»	75,00 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento. Valladolid, 31 de Mayo de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Ciprino Alvarez Ruiz.

2212

## Jefatura Agronómica de León

### AFORO DE COSECHA DE TRIGO

Para conocimiento de los agricultores que tengan sembrado trigo en terrenos acogidos a los beneficios de primas a esta producción, conocido con el nombre de «trigo de reserva», a continuación se publican las normas para solicitar el aforo de la cosecha del presente año:

Primera. Las peticiones de aforo se formularán en instancia suscrita por el cultivador directo dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica.

Segunda. En la petición se hará constar para cada parcela:

- Número de referencia que figura en el certificado de aptitud expedido por esta Jefatura.
- Extensión de las tierras que tengan concedido el beneficio.
- Superficie sembrada de trigo en la presente campaña.

Tercera. Se acompañará un croquis de la total superficie cultivada.

Cuarta. El plazo de presentación de instancias terminará el día quince del presente mes de Junio.

Quinta. Los gastos que originen las visitas y los de expedición de certificados serán abonados por los interesados.

Se advierte que el aforo ha de realizarse estando toda la cosecha en pie, es decir, antes de haber comenzado la siega de la parcela.

León, 1 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2227

### Delegación de Trabajo y Delegación de Industria

#### LEÓN

Se recuerda a las Empresas afectadas por la Orden de la Presidencia de 14 de Septiembre de 1959, sobre fabricación y empleo de disolventes y otros compuestos preparados con benzol u otros productos

que contengan benceno, la obligación que el artículo 5.º de la Orden les impone de comunicar a estas Delegaciones de Trabajo e Industria las medidas que tengan adoptadas en relación con las instrucciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de Marzo del año en curso.

Con objeto de facilitar a las industrias el cumplimiento de tal obligación, se concede un nuevo plazo de 15 días, dentro del cual deberán ser remitidas a estas Delegaciones los correspondientes datos por aquellas Empresas que no lo hayan podido realizar hasta el momento presente.

León, 28 de Mayo de 1960. 2210

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Villafer

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en

unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio municipal, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villafer, 31 de Mayo de 1960.—El Alcalde, Liberto Fernández. 2219

#### *Ayuntamiento de Ponferrada*

En cumplimiento y a los efectos del artículo 7 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de oposiciones y concursos de los Funcionarios públicos, por el presente se hace pública la relación del personal que ha solicitado las plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en este Ayuntamiento, cuya convocatoria se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 83, de fecha 9 de Abril último:

- D. Esteban Blanco Fernández.
- D. Antolín Alvarez Pacios.
- D. Luis Rodríguez Delgado.
- D.<sup>a</sup> Rosa López Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Mato del Palacio.
- D. Julio Martínez Sebastián.
- D. Celso Fernández Ramos.
- D. Alfredo Pérez Alvarez.
- D. José Enrique Alvarez Frá.
- D. José Emilio Arias Alvarez.
- D. José Luis Rabal Martínez.
- D. Antonio Cuesta Martínez.
- D. Aníbal Fernández Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> Ana María Amigo Mayo.
- D. Giordano Carrera López.
- D. Domiciano Arias Martínez.
- D. Fernando Frade Cuesta.
- D. Aníbal Liñán García.

Ponferrada, 30 Mayo de 1960.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Luis Nieto García. 2224

En cumplimiento y a los efectos del artículo 7 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos por el presente se hace pública la relación del personal que ha solicitado las

plazas de Guardias Municipales, vacantes en este Ayuntamiento, cuya convocatoria se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, de fecha 7 de Abril último:

- D. Víctor Brañas Núñez.
- D. Santos Navarrete Chaves.
- D. Policarpo Fernández Rodríguez.
- D. Isidro Fidalgo Martínez.
- D. Juan Balboa Santín.
- D. Antonio Ojea Dosouto.
- D. José Quiroga Vidal.
- D. Paulino Blanco Alonso.

Ponferrada, 30 Mayo de 1960.—El Secretario, Apolinar Gómez Silva.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Luis Nieto García. 2224

#### *Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al presupuesto extraordinario del ejercicio de 1955.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villanueva de las Manzanas, a 28 de Mayo de 1960.—El Alcalde, José González. 2223

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matallana de Torío 2211

#### *Ayuntamiento de Villaquejada*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, del ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho

días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaquejada, 31 de Mayo de 1960.—El Alcalde, José-Maria Huerga. 2218

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 16 de 1960, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por don Rogelio González González, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sobre justiprecios fijados a fincas propiedad del recurrente, así como contra las que resolvieron los correspondientes recursos de reposición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 2215

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes «Presa Villanueva»

Por medio del presente se convoca a Junta general extraordinaria de esta Comunidad, para el día 19 del actual, a las 11 horas en primera convocatoria, de no haber mayoría de hectáreas representadas, en primera se celebrará a las 12 horas del mismo día en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.<sup>o</sup> Lectura del acta anterior.
  - 2.<sup>o</sup> Elección de un Vocal titular y un Vocal suplente para el Tribunal de Riegos del Sindicato Central del Pantano de Los Barrios de Luna.
- Villanueva de Carrizo, 1 de Junio de 1960.—El Presidente, M. Fernández. 2235

Núm. 689.—49,90 ptas.

LEON  
Imprenta de la Diputación  
— 1960 —